

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio veintidós (22) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-000065-00.

Vencido el término de traslado dado a las partes de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, sin que hubiera sido objetada, el juzgado procede a impartirle aprobación legal.

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
RDY. 23 JUL 2020 NOTIFICO
POR AUTACIÓN EN ESTADO N° 071
EL ANTERIOR
PIP
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
RADIACIÓN EN EL ANTERIOR
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO

